



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.**

Proceso: Sucesión Intestada.  
Demandante: María Irene Betancourth de Díaz, Claudia Patricia y Julián Rodolfo Díaz Betancourth.  
Causante: Jose Jairo Triana Díaz.  
Radicación: No. 76-834-40-03-004-**2019-00471-00.**

Se tiene que se ha ejercido el control de legalidad establecido por el artículo 132 del Código General del Proceso, observándose lo siguiente;

En el texto de la demanda se denunció como heredero del causante JOSÉ JAIRO TRIANA DIAZ, al señor FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE, aportando como dirección para notificaciones la calle 12A No. 27A-62 de Tuluá Valle, a quien se ordenó notificar de conformidad con las previsiones consagradas en el artículo 492 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, se tiene que la citación fue remitida a la calle 13B No. 49A-20 Barrio La Cruz de Tuluá Valle, recibida por el señor HUGO ARLEY ROJAS, -ver folios 61 y 62-.

Lo mismo sucedió con el envío de la notificación por aviso que se remitió a la calle 13B No. 49A-20 Barrio La Cruz de Tuluá Valle, recibida por el señor JHONATAN GARCÍA BARRAGAN, -ver folios 75 y 76-.

Como puede verse, la dirección a la cual se remitió la citación y el aviso, es totalmente diferente a la aportada en la demanda para recibo de notificaciones, sin que tal dirección hubiese sido aportada por la parte interesada como nuevo domicilio del señor FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE para que el despacho autorizara la citación a tal dirección, por lo tanto, en aras de salvaguardar derechos fundamentales como el debido proceso y el derecho de defensa, máxime que están en juego derechos patrimoniales del citado TRIANA BUSTAMENTE, así como las consecuencias que ello genera ante la no comparecencia al proceso, el despacho no tendrá por válidos tales requerimientos.

Consecuente con lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la parte actora, con el fin de que manifieste cuál es el domicilio actual del señor FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE, con el fin de autorizar su citación al proceso.

Se observa que el emplazamiento de las personas indeterminadas y/o desconocidos con interés en la presente causa, se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2019 en el Diario La República, página 17, el cual se tendrá por surtido.

Se tiene que se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes relictos del causante, mismos que generan una renta, por lo tanto, habrá de requerirse al secuestre designado FLORIAN RADA para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración.

Por lo antes expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

**RESUELVE**

**Primero: NO TENER** como válido el llamado efectuado al señor FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE, a través de la citación y aviso a los cuales se hizo alusión en el cuerpo de esta decisión, por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante con el fin de manifieste cuál es el domicilio actual del requerido, con el fin de autorizar su citación al proceso.

**Segundo: TÉNGASE** por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se creyeran con derecho a concurrir a este proceso, el cual se llevó a cabo a través del Diario La República el día 1º de diciembre de 2019, página 17.

**Tercero: REQUERIR** al secuestre designado FLORIAN RADA para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración. Líbrese por Secretaría el oficio respectivo.

**Cuarto: DIGITALICESE** el presente expediente y envíeseles el link de acceso al apoderado de los intervinientes.

**Quinto: CUMPLIDO** lo dispuesto en la presente providencia, désele continuidad al trámite procesal dispuesto para este tipo de causas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ**  
**NOTIFICACIÓN**

Estado No. 145

El anterior auto se notifica Hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario